

República de Chile
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Secretaría Regional Ministerial
de Trans. y Telecom. de la
Región Metropolitana
SSO/COB

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART.
JURÍDICO

DEPT. T. R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB DEPTO.
C. CENTRAL

SUB DPTO.
E. CUENTAS

SUB DEPTO.
C. P. Y
BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V. O.P., U. y T.

SUB DEPTO.
MUNICIP.

REFRENDACIÓN

REF. POR

\$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS A ESCUELA DE
CONDUCTORES PROFESIONALES DENOMINADA "DONOSO
Y BLANCO LIMITADA" O "ESCUELAS COLÓN
LTDA."**

Santiago, 28 de junio de 2007

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1163 /

VISTO : Lo dispuesto en el Título II de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; El D.S. Nº 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución Nº 249, de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; y la solicitud del señor Nicolás Blanco Castro, de 2007, en la cual se solicita la aprobación de los planes y programas para impartir curso conducente a la obtención de licencia profesional Clase A-2 y A4, de conformidad a lo establecido en el citado D.S. 251/1998.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir la resolución exenta aprobatoria de los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales en referencia, en especial los contenidos en el artículo 31-A de la Ley Nº 18.290.

RESUELVO :

APRUEBANSE los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales "**DONOSO Y BLANCO LIMITADA**" o "**ESCUELAS COLÓN LTDA.**", representada legalmente por la señorita JESSICA ROXANA DONOSO RUBIO y el señor NICOLÁS BLANCO CASTRO, para impartir los cursos conducente a la obtención de las licencias de conductor profesional Clase A2 y A4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.



PABLO RODRÍGUEZ OLIVARES
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.884

Jueves 18 de Febrero de 2021

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1897198

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 150 EXENTA, DE 28 DE ENERO DE 2021

Por resolución exenta N° 150, de fecha 28 de enero de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Región Metropolitana de Santiago, se autoriza a Escuela de Conductores Profesionales Astudillo y Blanco Limitada o Colón Ltda., RUT N° 76.573.920-9, domiciliada en Balmaceda N° 461, comuna de San Bernardo, cuyo representante legal es Nicolás Blanco Castro, cédula de identidad N° [REDACTED], cuyos planes y programas fueron autorizados mediante resolución exenta N° 1.163, de 28 de junio de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir curso conducente a obtención de Licencia de Conductor Profesional Clase A-2 y A-4, en modalidad e-learning, bajo formato de ejecución asincrónico. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.- Eddy Nelson Roldán Cabrera, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.



CVE 1897198

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl